



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 05 JUN 2025

Visto: El Expediente N°011819-2025 con la Nota Informativa N°764-DF-2025-HNSEB del Departamento de Farmacia y el Informe Legal N°059-2025-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74° y 75° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional recoge y evalúa la información sobre las reacciones adversas de los medicamentos que se comercializan en el país y adopta las medidas a que hubiere lugar en resguardo de la salud de la población, así como velar por el uso racional de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales;

Que, el artículo 34° de la Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales de aplicación en el país y el Formulario Nacional de Medicamentos Esenciales, los mismos que son aprobados por resolución ministerial y se actualizan bianualmente. Asimismo, publica y actualiza el Formulario Nacional de Medicamentos, que incorpora información objetiva de los productos registrados en el país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°633-2023/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud", con la finalidad de mejorar el acceso de la población a los medicamentos identificados como necesarios para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país y es de aplicación en todos los establecimientos del Sector Salud a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°540-2011/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N°721-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°091-MINSA/DIGEMID -V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales", que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la utilización de medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) en los establecimientos del Sector Salud del subsector público, y en el caso del subsector privado solo para aquellos que brinden servicios en el marco del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud a nivel nacional;

Que, por Resolución Directoral N°205-2024-DG-HNSEB de fecha 02 de julio de 2024, se conformó con eficacia anticipada al 08 de junio de 2024, el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, la Jefa del Departamento de Farmacia, mediante la Nota Informativa N°764-DF-2025-HNSEB, de fecha 28 de mayo de 2025, solicita a la Dirección General la emisión de resolución directoral para oficializar la aprobación por el Comité Farmacoterapéutico, según se describe en el Acta de Reunión N° 003-HNSEB-2025 de fecha 17 de marzo de 2025, con la inclusión al Petitorio Institucional de Medicamentos del siguiente producto: Acetilcisteína 60 mg comprimidos efervescente, la cantidad de 3,518 unidades, como se puede verificar en el anexo N°3 que adjunta;



Que, mediante el Informe Legal N°059-2025-OAJ-HNSEB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la inclusión al Petitorio Institucional de Medicamentos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, del producto: ACETILCISTEINA 60 mg comprimidos efervescente, mediante acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la **Inclusión al Petitorio Institucional de Medicamentos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales**, aprobado mediante el Acta de Reunión N° 003-HNSEB-2025 de fecha 17 de marzo de 2025 por el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y cuya vigencia es anual desde la expedición de la presente resolución y que se detalla continuación:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ACETILCISTEINA 60 mg	Comprimido Efervescente	3518

Artículo 2°. - Disponer, que el Comité Farmacoterapéutico, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
DIRECTOR GENERAL
CMP 017183 RNE 008217

CABA/WPCS/mse

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Comité Farmacoterapéutico
- Departamento de Farmacia
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo